



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. - CHIRIGUANÁ- CESAR -
AGOSTO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

AUTO No. 385

REF: PROCESO EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE
DINERO

DTE: YANITH ROMERO NEGRETTE

APDO: DRA. LELIA MORALES NEGRETTE

DDO: ABELARDO PALLARES FLOREZ

RAD: 20-178-40-89-001-2020-00154-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que en el proceso no obra la diligencia de secuestre ordenada por este despacho mediante Auto No. 260 de fecha Septiembre 22 de 2020, el despacho se abstiene de darle traslado al dictamen pericial del avalúo comercial del inmueble, presentado por la apoderada judicial de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 30 de Agosto de 2021.
Notifico la providencia anterior a las partes
con el presente Estado Electrónico. No. 077

El secretario:

Firmado Por:

**Yudi Matilde Santiz Palencia
Juez**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal**

===== **DIRECCIÓN: Calle 7 No. 5-04, Palacio de Justicia * Segundo Piso**

Email: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: (5) 576 01 88.



